

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0003868 - 00 38

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de julio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión, disminución de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAPLANTATION S.A.**; y la creación de la nueva compañía **AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA**, como efecto de la escisión;

QUE el señor Alex Olsen Pons, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio de la abogada Soad Manssur, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99.539.DIC.**, de **1999.10.19**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.4645** de octubre 22 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión; b) la disminución del capital suscrito en TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; c) la reforma de estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAPLANTATION S.A.**; y, d) la creación de la nueva compañía **AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA**; como efecto de la escisión, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en TRESCIENTAS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de escisión, disminución de capital suscrito y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art.33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAPLANTATION S.A.**, en favor de la compañía denominada **AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión; b) la disminución de capital suscrito; y, c) la reforma de estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAPLANTATION S.A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, 2.- a) inscriba la creación de la nueva compañía **AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA**, como efecto de la escisión antes descrita; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

Página 2.

REFERENTE: de la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAPLANTATION S.A.**
RESOLUCION No.99-2-1-1-

0003868

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAPLANTATION S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, del 6 de abril de 1993, que ha procedido a escindir, disminuir su capital suscrito, reformar su estatuto; y, crear la nueva compañía denominada **AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA**, como efecto de la escisión, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1993, por la cual se constituyó la compañía denominada **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAPLANTATION S.A.**, que ha procedido a escindir, disminuir su capital suscrito, reformar su estatuto; y, crear la nueva compañía denominada **AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA**, mediante la escritura pública, que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV\VAP\MLM
Exp. No. 68333

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.076 a 11.077, número 1.205 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.739 del Repertorio.-Guayaquil, veinte - de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 67.101 a 67.102, número 20.459 del Registro Mercantil y ano-

tado bajo el número 27.741 del Repertorio.-Gueyquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Gueyquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 11.556 del Registro Mercantil-Industrial de 1993; 18.052 del mismo Registro de 1994; - 11.338 y 23.467 del propio Registro de 1996, el margen de las inscripciones respectivas.-Gueyquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Gueyquil

